

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00179, para el estudio del Decreto 30 del 22 de marzo de 2020 del Municipio de Cunday - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 10 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR improcedente el control inmediato de legalidad frente al Decreto 030 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal Cunday - Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 6 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma'.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria